

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-87037/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Artículo N° 148 de la Ley mencionada en párrafo precedente, estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si por circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr. OPICHANYJ FEDERICO MAXIMILIANO;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene el objeto de cumplir funciones en el marco de Asesor para relevar y controlar todas las obras relacionadas al mantenimiento del Espacio Público;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones según lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo de Espacio Público y Ambiente Sustentable;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 74.02 - Partida Presupuestaria 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

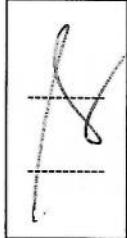
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) a favor del Sr. OPICHANYJ FEDERICO MAXIMILIANO D.N.I N° 33.519.211, correspondiente al Contrato de Locación de Obra suscripto, peticionado por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, el cual será abonado por el período de un (1) mes en el mes de Enero de 2018, conforme a lo establecido en la cláusula Quinta del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del Sr. OPICHANYJ FEDERICO MAXIMILIANO – D.N.I. 33.519.211, por el período de un mes, con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Categoría Programática 74.02 – F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Sr. Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público y
Ambiente Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal